### CSN/AIN/VA2/17/955 Hoja 1 de 22

# **ACTA DE INSPECCIÓN**

inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

**CERTIFICAN:** Que los días diecinueve, veinte y veintiuno de abril de 2017, se personaron para hacer una inspección en el emplazamiento de la Central Nuclear Vandellós II (Tarragona); la cual dispone de la Autorización de Explotación vigente que fue otorgada en la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 21-JUL-2010, por un periodo de diez años y con fecha de entrada en vigor el 26-JUL-2010.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma y sobre el simulacro anual de emergencia que se desarrolló el 20-ABR-2017. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010). Así como realizar comprobaciones relativas al estado de cumplimiento de diversos apartados de las Instrucciones Técnicas Complementarias post-Fukushima, de acuerdo con los puntos previstos en la Agenda enviada previamente por el CSN a CN Vandellós II.

Que la inspección fue recibida y presenc	ciada, en función de sus competencias, por los				
siguientes representantes del titular de dich	ha central: D. (Jefe de Seguridad				
Integrada, y Coordinador del PEI), por Dña.	(Técnico del PEI), por Dña.				
(Licenciamiento) y, parcialmente, por D.	(Instructor del PEI) y D.				
(Jefe de Garantía de Calidad) quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de					
la inspección.					

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara de ese acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notificaba a los efectos de que el titular pudiera expresar qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

#### CSN/AIN/VA2/17/955 Hoja 2 de 22

De la información suministrada por los dichos representantes y personal técnico de la mencionada central, a requerimiento de la inspección; así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

# En relación al estado de operatividad del Plan de Emergencia Interior (PEI), la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- El PEI se encontraba vigente en estado de revisión 29. La revisión 29 del PEI de la central nuclear Vandellós II fue aprobada por el Director de Central el día 04-ABR-2017.
- El titular informó que una copia de la revisión 29 del PEI se había enviado a todos los centros de emergencia aunque no se mostró constancia documental de la entrega.
- Se mostró a la inspección la copia controlada nº 030 de dicho PEI y de los procedimientos que lo desarrollan, perteneciente a "Coordinador de Seguridad".
- El titular indicó a la inspección que con la revisión 29 se modificaron tres procedimientos del PEI: PEI-T-04, PEI-A-08 y PEI-T-15. La inspección comprobó que la fecha de entrada en vigor del PEI es 10-ABR-2017 y que la autorización de uso de las revisiones de los procedimientos PEI-T-04, PEI-A-08 y PEI-T-15 es de fecha 4-ABR-2017.
- La inspección constató que la autorización de uso de los procedimientos del PEI afectados por la revisión 29 del PEI es anterior a la entrada en vigor del propio PEI.
- El titular manifestó en relación a la fecha de autorización de uso de los procedimientos del PEI lo siguiente: que al ser documentos presentados al CSNC, en general se firman y entran en vigor ese mismo día; y que en este caso se quiso dar una semana de margen para formar al personal sobre la nueva ubicación de los puntos de concentración.
- El titular informó a la inspección que está previsto modificar la sistemática implantada (PA-102 revisión 11) de forma que la fecha de entrada en vigor va a desaparecer, quedando sólo la fecha de aprobación por el director de la central que será la fecha de autorización de uso o entrada en vigor indistintamente. La inspección indicó que en todo caso es necesario que quede claramente establecido el momento en que se autoriza el uso de la revisión de un procedimiento del PEI originada por la modificación del PEI, que en ningún caso debe ser anterior a la entrada del propio PEI revisado.

### CSN/AIN/VA2/17/955 Hoja 3 de 22

- El titular manifestó que la semana del 4-ABR-2017 se distribuyó información sobre los cambios producidos en los puntos de concentración del PEI vía correo electrónico a todo el personal del ANAV, y mediante INFOANAV. Y que se había modificado el contenido de la formación continua para incluir los nuevos puntos de concentración del PEI. Se mostró a la inspección el contenido de la nueva formación, que no suscitó comentarios por parte de la inspección.
- Se mostró a la inspección, en borrador, el Acta del CSNC (17/06) en la que consta que se presentó la propuesta de cambio al PEI PC-36 (Mejoras en los centros de reunión) y la revisión de los tres procedimientos afectados PEI-T-04, PEI-A-08, PEI-T-15; Acta en la que no constan comentarios del CSNC. La inspección comprobó que la PC-36 es aprobada en el Acta 134 del CSNE de fecha 6-ABR-2017.
  - La inspección presenció el Acta del CSNC de fecha 20-SEP-2016 (Acta 16/20) en la que consta que se consideran adecuadas para tramitar a la administración las propuestas de cambio al PEI PC-37 (Mejoras en los sucesos iniciadores del PEI) y PC-38 (Cambios de ubicación del CSE y CEE relativa a las empresas propietarias).
- La inspección realizó comprobaciones en relación al cumplimiento del requisito asociado a la solicitud de aprobación favorable de la Modificación de Diseño del CAGE, consistente en "desarrollar en un plazo de dos meses, los procedimientos del PEI en los que se recojan detalles adicionales sobre dotación, mantenimiento y criterios explícitos de activación del CAGE cuyo contenido será objeto de inspección". El titular manifestó que para dar cumplimiento se había abierto la entrada en PAC 16/8167, con una acción asociada. La inspección comprobó que en la ficha de la entrada PAC constaba que se encontraba en estado abierta y la acción asociada se encontraba en estado implantada. La inspección verificó que el plazo objetivo de cierre de la entrada establecido por el titular es FEB-2017.
- Se informó a la inspección que licenciamiento debe supervisar la calidad de la implantación de la acción antes de dar por cerrada la acción y la correspondiente entrada.
- La inspección solicitó información acerca de los procedimientos desarrollados por el titular en los que se recojan detalles adicionales sobre dotación, mantenimiento y criterios explícitos de activación del CAGE. El titular manifestó que dicha información se encontraba recogida en los siguientes documentos: GEDE-006 revisión 0; GEDE-001 revisión 5; PEI-A-10 revisión 7 y PEI-M-04 revisión 32.

### CSN/AIN/VA2/17/955 Hoja 4 de 22

- La inspección comprobó que la GEDE-006 recoge instrucciones para la puesta en marcha y funcionamiento de los sistemas del CAGE; en relación a la GEDE-006 el titular informó que es necesario mejorarla y que se está informando al personal.
- La inspección confirmó que la GEDE-001 indica: En el apartado 7.1.7 que los miembros del equipo de emergencia a su llegada al emplazamiento se trasladarán al CAGE si no tienen misión específica en el campo. Y en el apartado 7.2.2 que el personal de Seguridad Física informará al personal del equipo de emergencias a su llegada al emplazamiento de que hay una emergencia con daño extenso y deben ir al CAGE.

La inspección constató que el procedimiento PEI-A-10 en el apartado 6.3 establece las instrucciones en caso de pérdida o previsión de pérdida de centros de emergencia que no reúnen condiciones de habitabilidad (CAOs).

En relación al procedimiento PEI-M-04 la inspección comprobó que en el Anexo sobre comprobación de los equipos de comunicación del PEI sólo aparecen el CAT y la Sala de Control y no aparece el CAGE y el titular manifestó que la razón es porque se considera un centro extra. La inspección indicó que el procedimiento PEI-M-04 rige el inventario, calibración y mantenimiento de equipos, instalaciones y materiales de uso en emergencia y que los tres centros de gestión de la emergencia deberían tener la misma consideración a efectos de verificación de la capacidad para cumplir con la función asignada; y en concreto, la frecuencia de comprobación de equipos de comunicación debería ser la misma. El titular manifestó que la frecuencia en caso del CAT y Sala de Control es diaria y en el caso del CAGE es trimestral y propuso igualar la frecuencia a trimestral en caso de que no haya ninguna incidencia. El titular informó que el personal de comunicaciones también hace comprobaciones rutinarias de todos los equipos de planta incluido el CAGE. Acerca de la posible disminución de la frecuencia de comprobación de los medios de comunicación asignados a los centros de gestión de la emergencia, la inspección manifestó que dicha modificación debe estar debidamente justificada y sería objeto de inspección en cuanto a la afectación de operatividad del PEI.

- La inspección verificó que el procedimiento PEI-T-03 define los criterios para notificar a las autoridades la ocurrencia o simulación de una situación de emergencia para que éstas puedan realizar el seguimiento de la misma y la protección del público.
- La inspección comprobó que el procedimiento PEI-M-04 en el apartado 6.4 indica que el inventario de los centros de emergencia se realizará trimestralmente y esto incluye la comprobación del correcto funcionamiento de los medios de comunicación.

#### CSN/AIN/V A2/17/955 Hoja 5 de 22

 La inspección verificó que no hay constancia de que el titular haya definido criterios explícitos de activación del CAGE, más allá de los definidos con carácter general en el procedimiento PEI-A-10.

# En relación a la identificación de actuantes en emergencia:

 El titular informó a la inspección de la reunión llevada a cabo con Protección Civil sobre identificación de actuantes donde se establece una nueva forma de actuar que todavía no está implantada y que obligará a la modificación de los procedimientos PEI-T-15 y PEI-A-05.

### En relación a la composición de la ORE:

- La inspección solicitó información acerca del número de personas que constituyen la ORE a fecha de la inspección y en base a los datos aportados por el titular correspondientes a los años 2015 y 2016 se concluye que en 2016 respecto a 2015 se ha reducido en 4 personas. Y respecto a la fecha de la inspección, la reducción respecto a 2015 es de 8 personas.
- La inspección solicitó una relación que estuviera vigente a día de la inspección, con los nombres γ puestos asignados, de las personas cualificadas que integran la organización de emergencia del titular; y le fue mostrado el Anexo II del PEI-M-03 revisión 27 en el que consta el listado del personal del equipo de emergencia y turno de servicio cuya revisión se encontraba efectiva desde el 28-MAR-2017. La inspección efectuó comprobaciones en la relación del personal de la ORE y verifico que el personal que aparecía en las fichas de altas en ORE/cambio de puesto de la ORE se encontraba incluido adecuadamente en el Anexo II antecitado.
- Respecto a lo indicado en el Acta del CSN de referencia CSN/AIN/VA2/16/915 en relación a que en el Anexo II del procedimiento PEI-M-03 se incluye junto al listado de la ORE a otros técnicos de la planta que realizan formación en emergencias y la conveniencia de incluir alguna identificación de los primeros que los diferencie de estos últimos, la inspección comprobó que en el anexo II del procedimiento PEI-M-03 actualizado con fecha 28-MAR-2017 identifica mediante un asterisco al personal cualificado que no forma parte de la Organización de Emergencia.

### CSN/AIN/VA2/17/955 Hoja 6 de 22

-	En el PEI y en los procedimientos PEI-M-03 y PEI-T-01, se especifica la composición, los
	estadillos semanales que deben confeccionarse y el modo de activación del personal que
	integra el Equipo de Emergencia (retén) y que es adicional al Turno rotativo cerrado de
	servicio.

-	Se mostró a la inspección el estadillo de composición del equipo de emergencia (claves				
		correspondiente a la semana del ( del 18-ABR			
	2017 al 23-ABR-2017) y (		del 17-ABR-2017	al 23-ABR-201	7) inclusive,
	emitidos en aplicación del Ai	nexo II del PEI	-T-01 (Rev.33), firr	nado por el Téc	nico del PEI.

- Según el procedimiento PEI-T-01, mensualmente, el día elegido por el Técnico del PEI, se realizará una activación completa del personal del Equipo de Emergencia que esté de retén aquel día. Dos veces al año, aprovechando la activación mensual, se requerirá que parte del Equipo de Emergencia acuda a la central para comprobar el tiempo de respuesta.
- La inspección realizó comprobaciones sobre los documentos "Informe del ejercicio de activación del equipo de emergencia clave Delta, con mensaje de personarse en el emplazamiento", realizado el 13-OCT-2016 (INFORME-008630) y sobre el informe "Informe del ejercicio de activación del equipo de emergencia clave Delta, con mensaje de personarse en el emplazamiento", realizado el 13-JUN-2016 (INFORME-008425). Ambos informes incluían sendos ejercicios de verificación periódica de la activación del Equipo de Emergencia, realizados, respectivamente, el 13-JUN-2016 y el 13-OCT-2016, consistente en la comprobación de la comunicación mediante mensáfonos y teléfonos móviles con el personal que integraba el retén en la semana correspondiente (claves ); el personal a retén de la clave además debía incorporarse a la instalación.
- A la hora de activar el equipo de emergencias el titular informó que si una persona no contesta a uno de los dos medios, teléfono o mensáfono, se tiene en cuenta en la entrada de PAC. No hay un orden establecido en la activación por teléfono o mensáfono pero la activación por teléfono es más rápida porque se realiza mediante una aplicación (GESBLA). La respuesta esperada por mensáfono es llamar y por teléfono es la aceptación, aunque esto no está incluido expresamente en el procedimiento PEI-M-03.
- El titular manifestó que últimamente están fallando muchos teléfonos debido a malfunción de la aplicación y que en la entrada de PAC sólo se adjuntan los números que

### CSN/AIN/VA2/17/955 Hoja 7 de 22

han fallado, no los puestos, y se transmite a comunicaciones que abre las incidencias correspondientes.

 La inspección llevó a cabo una visita a la nueva ubicación de los auxiliares de operación, comprobando que se adecua al criterio de distancia de sala de control; aún no se ha dotado de los EAR que se mantienen en sala de control.

# En relación a la Formación de la ORE:

- El titular informó que no había prevista ninguna acción formativa del PEI durante la semana de la inspección.
- En el apartado 8 del PEI y el procedimiento PEI-M-02, se asigna al Coordinador del PEI la responsabilidad de realizar un informe resumen de todos los ejercicios parciales realizados durante el año. En su cumplimiento, se había emitido el "Informe sobre el mantenimiento anual del PEI realizado en el año 2016" (INFORME-008318), aprobado por el Director de Central el 15-ABR-2016, el cual se presenció. Dicho informe incluye adicionalmente un resumen del informe del simulacro de 2016, el resumen de las auditorías realizadas y acciones pendientes desde el anterior informe y un resumen de las acciones generadas en el año 2016, las actividades de mantenimiento de equipos y medios, y de revisión de documentación relacionada con el PEI.
- La inspección presenció el informe sobre "Ejercicio de Clasificación de Accidentes y Comunicaciones 2014 (Sala de Control)", de referencia INFORME-007386, el informe sobre "Ejercicios del PEI de la unidad organizativa de PR" de referencia INFORME-007559 y el informe sobre "Ejercicio de evacuación y recuento año 2014" de referencia INFORME-007241
- El titular comunicó que los ejercicios del PEI denominados ejercicios de alcance integrado se desarrollan el mismo día pero se planifican por separado según lo establecido en la G.S.-1.9 del CSN. Estos ejercicios se realizan la misma semana que la formación teórica de daño extenso y se han programado para el mes de mayo de 2017. La formación práctica de GEDEs y GMDEs tiene dos etapas, la primera se planificó para febrero-marzo y la segunda está planificada para septiembre-octubre. El ejercicio de coordinación entre diferentes corporaciones se planificó para marzo.

### CSN/AIN/VA2/17/955 Hoja 8 de 22

- La inspección solicitó al titular información acerca de la planificación de la formación en GEDE/GMDE para los próximos cinco años. El titular mostró a la inspección la citada planificación, que no suscitó comentarios.
- Con respecto a la formación en GEDEs y GMDEs el titular mostró la programación de formación en PEI 2016 en la que constaba la impartición de formación teórica y práctica en GEDEs y GMDEs a lo largo del año.
- En relación a la formación inicial en GEDE/GMDE de seis auxiliares de operación de nueva incorporación, el titular mostro la hoja de control de asistencia a la acción formativa de GEDE/GMDE realizada los días 11, 12 y 13 de mayo (dos asistentes) y GMDE realizada los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2016 (cuatro asistentes).
  - La inspección solicitó información acerca de la formación en GG 2.11 Y GG.2-12 impartida al turno cerrado de auxiliares de operación y se mostró la hoja de control de asistencia de la actividad formativa código V.FUKV2.1030 impartida a auxiliares de operación (9 asistentes) con fecha de inicio 17-OCT-2016 y fecha de finalización 20-OCT-2016. No consta en dicho listado que uno de los auxiliares de operación de nueva incorporación hubiese asistido a la formación en GG 2.11 Y GG.2-12, aunque si consta en el registro de asistentes a la formación inicial en GEDE/GMDE.
- El titular informó que el personal del CAT y Sala de Control no recibe formación de las guías G.G-2.11 y G.G-2.12. La inspección comprobó que en la formación en GEDEs y GMDEs se incluyen estas guías.
- La inspección comprobó que no consta que dos personas que habían recibido formación de las guías G.G-2.11 y G.G-2.12 hubiesen realizado la prueba de evaluación de dicha formación.
- El titular manifestó que la formación continua en GEDEs y GMDEs incluye formación en medios alternativos para la comunicación con CECOP y SALEM como los equipos TETRA y equipos vía satélite. El titular informó que este año 2016 se impartió a los auxiliares de operación formación específica para arrancar el CAGE.
- El titular manifestó y la inspección comprobó que dispone de un conjunto de indicadores internos del plan de emergencia (indicadores de desempeño de la organización de emergencia, indicadores de dotación de la organización de emergencia, indicadores de disponibilidad de medios de respuesta a emergencias, indicadores de resolución de

### CSN/AIN/VA2/17/955 Hoja 9 de 22

problemas e indicador global de salud del PEI). Que se recogen en el documento Guía de gestión del comité del Plan de Emergencia Interior de referencia GG-2.24-V en revisión 0 de fecha abril de 2016. Que en el cuarto trimestre del año 2016 todos los indicadores internos se encuentran en verde/blanco, excepto el correspondiente al personal que completa la formación prevista, que se encuentra en rojo al no alcanzar el 80% establecido como valor umbral.

- Se mostró a la inspección la entrada en PAC 17/0576 emitida en fecha 03-FEB-2017, de categoría D y en estado " evaluación realizada" relativa al indicador interno de "personal que completa su formación prevista" del cuarto trimestre de 2016. Consta que la evaluación realizada concluye en que el valor del indicador es debido a la baja asistencia de un colectivo sobre el que se realizara el seguimiento de su asistencia a la formación requerida en el año 2017, para lo que se emite la acción 17/0420/01
  - En relación a la entrada en PAC 16/4097/01 con fecha de cierre previsto el 22-DIC-2017, la inspección solicitó información acerca de la impartición en el año 2017 del curso de 3 días en GGAS para personal de nueva incorporación en la ORE (cuatro personas) que, de acuerdo con el procedimiento PEI-M-02 revisión 25, "no impide el acceso a la ORE". La inspección no tiene constancia de que este curso haya sido programado para este año, aunque el titular informó que en caso de convocarse, las cuatro personas de nueva incorporación en la ORE asistirían.
- El apartado 6.1.10 del PEI-M-02 requiere que Directores de PEI y Grupo de Evaluación del CAT reciban la formación en CAT-POEs cada tres años. La inspección solicitó información acerca de dicha formación impartida a Directores de PEI y Grupo de Evaluación del CAT en el año 2014 y el titular mostró la lista de asistentes a la formación del año 2014. No hay constancia documental de que haya habido formación de CAT-POEs los años 2015 y 2016 y el titular informó que dicha formación no está prevista para 2017.
- La inspección solicitó información acerca del instructor que imparte las sesiones formativas especificas del PEI (personal de la ORE) y el titular indicó que el instructor recibió en julio de 2016 formación sobre el CAGE y en febrero de 2017 formación sobre accidentes severos como base para impartir la formación en GGAS en el mes de mayo.
- La inspección confirmó que el procedimiento PEI-M-02 en el apartado 6 establece que la formación debe impartirse anualmente y si una persona no recibe la formación teórica o práctica anual asignada se toman medidas para que el año siguiente no se repita la situación. Sin embargo, el PEI de Vandellós II establece la periodicidad anual de la

### CSN/AIN/V A2/17/955 Hoja 10 de 22

formación del personal que forma la organización de respuesta a emergencias del titular en los siguientes términos "Tanto la formación como el entrenamiento citados serán objeto de un reentrenamiento anual". El titular informó que si una persona no recibe la formación anual se crea una entrada en PAC y se asegura que el año siguiente reciba esa formación.

- La inspección comprobó que el procedimiento PEI-M-02 en el apartado 6.2 relativo al entrenamiento práctico dispone que si un ejercicio no se realiza en un año se puede recuperar en el primer trimestre del año siguiente. La inspección señaló que esto sólo es posible si hay planificados ejercicios para el primer trimestre. El titular indicó que la impartición de la formación el primer trimestre sólo se pensó para la formación teórica y que se mirará lo establecido en el primer trimestre para cuadrarlo con el apartado 6 del PEI-M-02.
- El titular comunicó que hay una propuesta para cambiar el procedimiento PEI-M-02 para modificar la planificación y definir las estrategias.
- La inspección solicitó información sobre los ejercicios con grupos exteriores de apoyo y Bomberos de la Generalitat) previstos y realizados en 2016 y la información que suministró el titular fue la siguiente: que el CAE realizó formación teórica en el año 2016 y que en 2017 está previsto realizar un ejercicio práctico; que respecto a la se realizó formación inicial en 2015; y que con respecto a los Bomberos de la Generalitat, además de los ejercicios asociados a PCI, participan en los ejercicios de alcance integrado.

### En relación a la visita al edificio de almacenamiento seguro:

- En relación a las áreas seguras para almacenar el material y el equipo necesarios para el plan de respuesta el titular informó que no ha habido modificaciones desde la última inspección. La inspección llevó a cabo una visita, al edificio de almacenamiento seguro de equipos portátiles, comprobando su estado de operatividad. Se informó a la inspección que las comprobaciones visuales y de inventario se realizan con una frecuencia mensual.

### En relación a los puntos de concentración:

 La inspección visitó los nuevos puntos de concentración que son cinco: Edificio Administrativo, Edificio EJ, Edificio Sede, Edificio ingeniería y Edificio DST. Se comprobó

### CSN/AIN/VA2/17/955 Hoja 11 de 22

por parte de la inspección que estos puntos constan de una lectora cada uno, salvo el punto de concentración del edificio administrativo que dispone de dos lectoras.

# En relación al sistema de sirena y megafonía:

El titular informó que aunque en algunos puntos de la instalación no se oye bien la megafonía, la sirena tiene cobertura total excepto en el edificio diésel, en caso de que el motor esté arrancado; para este caso, el titular manifestó que dispone como medida compensatoria la intervención de personal de seguridad física. El titular indicó que es un tema que está analizándose actualmente para encontrar una solución al respecto, contemplándose la posibilidad de uso de balizas luminosas.

El titular realizó una prueba por megafonía preferente y la inspección comprobó que se escuchaba correctamente en el interior del edificio de administración.

La inspección solicitó que se le mostrase los informes correspondientes a la ejecución de las tres pruebas de megafonía que se realizan anualmente: la prueba de megafonía que se realiza en el simulacro, la prueba de megafonía que se realiza en los ejercicios de alcance integrado y la prueba de megafonía independiente y específica. El titular informó que en al año 2017 todavía no se había realizado ninguna de esas tres pruebas.

- El titular mostró a la inspección el informe de referencia INFORME-008438 de fecha 21-JUN-2016 "Informe sobre el desarrollo del Simulacro Anual del PEI año 2016" correspondiente a la prueba de megafonía realizada en el transcurso del simulacro del año 2016; el informe de referencia INFORME-008662 de fecha 31-OCT-2016 "Ejercicios de alcance integrado del PEI año 2016" hace referencia a que los comunicados por megafonía se realizaron de manera real en planta a través de la megafonía de sala de Control, emitiéndose los avisos pertinentes para activar a la Brigada Contra Incendios y Salvamento; así mismo consta que el día 25 de mayo de 2016 se realizaron los comunicados por megafonía correspondientes a las diferentes Categorías de Emergencia. Por último, el informe de referencia INFORME-008216 correspondiente a la prueba de megafonía y sirenas realizada con fecha 02-MAR-2016 (en las condiciones más desfavorables posibles) identifica tres zonas en el emplazamiento donde no se escucha la sirena ni la megafonía e identifica que la acción de PAC 14/7501/05 establece las medidas necesarias para la solución de los problemas detectados.
- El titular informó que hay 127 registros de entrada en PAC relacionados con la megafonía;
  la inspección realizó comprobaciones acerca de la entrada PAC 14/5880 de categoría B

### CSN/AIN/VA2/17/955 Hoja 12 de 22

en estado cerrada y con tres acciones asociadas (14/5880/01, 13/0623/04 y 13/0623/04), que se presenciaron. La acción 13/0623/04 deja constancia de que aunque se cierra, queda pendiente la solución definitiva a las incidencias detectadas y que se abordará mediante la acción 14/7501/05.

- La inspección realizó comprobaciones sobre la acción PAC 14/7501/05 en estado cerrada y fecha de cierre 03-MAR-2017, en la que consta que para su cierre se debe emitir una PSL para la instalación de balizas luminosas en los cubículos en los que no se escuchara la megafonía ni la sirena y que se emite la PSL-V-SEI-010 con fecha de 01-MAR-2017 en estado pendiente de ejecución a fecha de inspección.

### En relación a la visita al CAGE la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- La inspección llevó a cabo una visita al CAGE, comprobando que la obra civil está finalizada, quedando pendientes de finalización remates varios de los que no se tiene constancia afecten a la funcionalidad de la estructura. Se realizó un recorrido por las dos plantas del edificio principal y el titular informó acerca del uso previsto para cada estancia.
- En la cota +100,95 se localizan dos áreas con sobrepresión respecto al exterior, de valores 3 y 6 mm c.a. respectivamente; la cota +105,33 dispone de un área única con sobrepresión respecto al exterior de 6 mm c.a.
- En la cota +100,95 la inspección comprobó que dispone de los siguientes recintos; en la zona con sobrepresión de 3 mm c.a.: zona de acceso, zona de descontaminación y almacenaje, zona de recarga de botellas, área de radioquímica y PR, zona de descontaminación, servicios médicos; en la zona con sobrepresión de 6 mm c.a.: zona de control dosimétrico, servicios médicos y hospitalización, vestuario de acceso/salida del /al exterior, depósito de suministro de agua sanitaria, almacén general, sala eléctrica y SAI, cuarto de limpieza y zona de compresores para recarga de botellas.
- En la cota +105,33 la inspección comprobó que dispone de los siguientes recintos: despacho de dirección de emergencias, sala de reuniones, sala de operaciones, sala de coordinación de emergencias, sala de comunicaciones, sala de comunicaciones y servidor, cocina/despensa, sala multiusos, área de dormitorios, almacén general y servicios.

### CSN/A1N/VA2/17/955 Hoja 13 de 22

- El edificio de instalaciones de la cota +100,95m dispone del generador diésel de emergencia y el sistema de almacenamiento y trasiego de combustible, depósito de aguas fecales y aguas grises, depósito de agua contaminada y zona de acopio de material contaminado.
- En la cubierta del edificio principal estaba prevista la disposición de una torre de meteorología y las antenas de los equipos de comunicaciones. La inspección comprobó que se encontraban instaladas diversas antenas aunque no se pudo identificar a que equipos correspondían.

En relación al sistema de climatización, ventilación y aire acondicionado (filtración) se informó a la inspección que el edificio dispone de dos sistemas de ventilación independientes, uno para zona limpia y otro para zona sucia y que el sistema CVAA presente tiene cuatro modos de actuación: Modo presurización sin filtrado, Modo presurización con filtrado, Modo recirculación y Modo extracción de humos.

- El titular manifestó que el diseño del CAGE preveía una capacidad de 70 personas.
- La inspección comprobó que en la cota +105,33m se encuentra el CAO general del CAGE con once ordenadores y dos portátiles. El CAT con teléfonos, puestos asignados y armarios donde se localizan procedimientos de la central, GMDEs, CAT-POEs, PEI y filtros. En las mesas se comprobó que se disponía de carpetas con el procedimiento PEI-A-O1, contraseñas y checklists de las diferentes áreas e instrucciones para manejar el teléfono vía satélite aunque el titular informó que se ha dado formación sobre su utilización. Una zona de comunicaciones con teléfonos TETRA, teléfono del PENTA, teléfonos convencionales, impresora y megafonía. Una zona que constituirá el CSE y CEE unificados de CN Ascó con cuatro teléfonos convencionales, un ordenador, una pizarra, un teléfono vía satélite y la red N del CSN. Un despacho del director con portátil y teléfono vía satélite, un almacén de comida con raciones para 70 personas durante 72 horas y una zona de descanso y baños.
- Se informó a la inspección que la herramienta RASCAL/NERAS y PROMOCAT se encuentran instalados. La inspección verificó que no estaba operativo el ordenador en el que se había instalado el el titular realizo comprobaciones para identificar el origen del problema y proceder a la restitución de la operatividad. La inspección comprobó que antes de la finalización de la inspección el estaba operativo.

### CSN/AIN/VA2/17/955 Hoja 14 de 22

- La inspección comprobó que dos ordenadores de la sala CAO general del CAGE no estaban operativos; el titular procedió a gestionar el fallo de los equipos y antes de la finalización de la inspección ambos ordenadores se encontraban operativos. La inspección comprobó que había sido retirado un ordenador.
- El titular indicó que el chequeo del material del CAGE es trimestral y la inspección solicitó información acerca de las comprobaciones recogidas en el procedimiento PEI-M-04 y pruebas recogidas en el procedimiento PA-196.

La inspección solicitó información acerca de los ejercicios realizados en el CAGE (arrancadores) y el titular manifestó en diciembre de 2016 y enero de 2017 se impartió formación con guía en mano, que se simuló arrancar los equipos y que para incluir en la GEDE-006 las propuestas de mejora identificadas se había emitido la acción PAC 16/8374/01 de prioridad 4 y categoría D.

# En relación a la ACTP 1 de la GEDE-006:

- La inspección solicitó información acerca del cambio temporal de procedimiento (ACTP-1) sobre la GEDE-006 (Rev. 0) con fecha de aplicación 04-ENE-2017 y revisada por el CSNC según consta en el Acta 17/01 de fecha 24-ENE-2017, que afecta al paso 7.1 de la GEDE-006; se informó a la inspección que se había abierto la ACTP nº 1 debido a un problema en el transformador de la red de 25KV que ocurrió el 31-DIC-2016 y que ya se encontraba cerrada. Se arrancó el generador diésel portátil y se tardó menos de 90 días en recuperar la operatividad. La inspección comprobó que la ACTP había sido anulada con fecha 21-FEB-2017 recomendada por CSNC según consta en Acta 137/03 de fecha 21-FEB-2017; el motivo de la anulación es el cambio del transformador de alimentación del CAGE desde la red de 25kV.
- La inspección no tiene constancia de la fecha en que se realizó la prueba de arranque del diésel. El titular manifestó que si se hubiera aplicado el PA-196 (cuya fecha de aplicación acordada con el CSN es JUL-2017) se tendría que haber hecho la prueba en menos de 24h; que no hay registros del arranque del diésel, aunque se realizaron y que se registrarán a partir de la entrada en vigor del POVP-313 y POVP-413.

# En relación a la garantía de calidad:

 Se mostró a la inspección el programa de auditorías correspondiente al año 2017 emitido en revisión 0 de fecha 23-ENE-2017, y se comprobó que en él, entre otras, constaba la

### CSN/AIN/VA2/17/955 Hoja 15 de 22

previsión de efectuar una auditoría a la formación en emergencias y medios además del propio simulacro del PEI en abril de 2017 por parte de Garantía de Calidad de esta central y por parte de Garantía de Calidad Corporativa.

- Se mostró a la inspección el programa de auditorías correspondiente al año 2016 emitido en revisión 1 de fecha 21-ENE-2016, y se comprobó que en él, entre otras, constaba la previsión de efectuar una auditoría a la formación en emergencias y medios además del propio simulacro del PEI en abril de 2016 por parte de Garantía de Calidad de esta central y por parte de Garantía de Calidad Corporativa.
  - En cumplimiento con este programa, se mostró a la inspección el informe de auditoría del año 2016 de referencia V-SEI-005, a la actividad "Plan de Emergencia Interior. Desarrollo del simulacro anual 2016 en CNVII (Auditoría responsabilidad del CSNE)" llevada a cabo conjuntamente por Garantía de Calidad Vandellós y Garantía de Calidad Corporativa. En este informe constaba dos No Conformidades pendientes existente antes del inicio de la auditoría, dos No Conformidades no cerradas en el transcurso de la auditoria y ocho No Conformidades y dos Propuestas de Mejora originadas en el transcurso de la propia auditoría.
- En el informe de auditorías de 2016 se incluyen las siguientes propuestas de mejora de auditorías anteriores pendientes de cierre: dentro de la entrada de PAC 15/7105 la acción 15/7105/01 que se encuentra en estado AS dentro de plazo y dentro de la entrada 15/7112 la acción 15/7112/01 se encuentra en estado AS dentro de plazo.
- La inspección realizó comprobaciones acerca de las siguientes ePAC: 16/3819, 16/3820, 16/3821 y 16/3822, todas ellas relacionadas con formación.
- La inspección realizó comprobaciones acerca de la entrada de PAC 15/6131 (11 acciones). La acción 15/6131/07 se originó el 08/2016 y tenía previsión de cierre el 11/2016 pero su cierre real fue el 01-MAR-2017. La acción se cerró mediante la apertura de otras tres acciones (15/6131/08, 15/6131/09, 15/6131/10) para revisar los procedimientos PEI-A-08, PRH-4.22 y MOPE-15. Además hay otra acción, la 15/6131/11 para generar un procedimiento nuevo contraincendios de acuerdo con lo expuesto en la acción 15/6131/07.
- Las conclusiones del informe de auditorías de 2016 establecen, entre otros aspectos, lo siguiente: La documentación y el control documental son adecuados; que las instalaciones, medios y equipos de emergencia en los CAO de OPE, MAN, QYR, SSMM,

### CSN/AIN/V A2/17/955 Hoja 16 de 22

Almacenes, CAS y CAT están controlados, son adecuados y satisfactorios; que para dar respuesta a los Requisitos de Respuesta General de la ITC-5 (CSN/ITC/SG/VA2/13/04) apartados 1.2.4 y 1.2.6 se había emitido el procedimiento PA-195 en el que se define el programa de verificaciones, mantenimiento, pruebas e inspecciones para equipos de la GMDE donde se observan deficiencias; que la preparación, ejecución y evaluación del simulacro del PEI 2016 ha sido adecuada y satisfactoria; que en relación al simulacro se han emitido las siguientes entradas: ePAC 16/3821, ePAC 16/3945 y ePAC 16/3820 por actuaciones del personal, errores en hojas de datos, comunicaciones, actuaciones y toma de muestras; ePAC 16/2394 por elevado absentismo en zona vigilada de personal no esencial; ePAC 16/3931 por alto número de personal realizando formación dentro del área protegida; ePAC 16/3921 para mejorar la utilización y cumplimentación de registros; que el mantenimiento y refuerzo de la Organización de Emergencia es adecuado y satisfactorio; y que siguen vigentes los acuerdos o conciertos, y la coordinación con las organizaciones exteriores de apoyo, así como las CCNN españolas.

El titular informó a la inspección que hay varias acciones de PAC en plazo sobrepasado: 13/4601/01 (Mejora de protección del vial de HIFRENSA), 14/7501/04 (Efectuar un mapa de la megafonía de la central y procedimentar su periodicidad), 15/6131/07 (Aclarar entre las UOs de SEI, PR, OPE-CI, SM y OPE la actuación en caso de que haya heridos en planta Además existe una acción referida a la aplicación GESBLA también fuera de plazo; en relación a esta acción, coincidiendo con las fechas de inspección, estaba programada la realización de una prueba para verificar la operatividad de la aplicación.

### En relación a los indicadores del SISC (pilar de emergencias):

La inspección solicito información acerca de la solicitud de desbloqueo de la aplicación de indicadores para modificar los datos del indicador E2 del pilar de emergencia; el titular indicó que debido a un error humano los valores incorporados no eran los correctos y se mostró los valores del indicador tal y como han quedado registrados en la aplicación, no derivándose comentarios por parte de la inspección.

### En relación al análisis de experiencia operativa externa IN 2014-15

- El titular manifestó que derivado del requerimiento del CSN de evaluar la citada experiencia operativa se había abierto en PAC la entrada 16/0453, que fue mostrada a la inspección.

#### CSN/AIN/VA2/17/955 Hoja 17 de 22

- La inspección comprobó que la entrada en PAC 16/043, de categoría C y estado "evaluación realizada" pero no cerrada, requería el análisis de la aplicabilidad del IN 2014-15 para CN Vandellós II; se asocian las acciones 16/0453/01, 16/0453/02, 16/0453/03, 16/0453/04, 15/4705/01, 16/0943/01, 16/1332/02, 16/1332/03.
- La acción 16/0453/01 (prioridad 3, en estado cerrada) consiste en actualizar el procedimiento PR-C-02 en lo relativo a la gestión del mantenimiento de las botellas de aire comprimido asociadas a los EAR y remite a la acción 16/1332/03 asociada a la Condición Anómala CA-V-16/05 para realizar la actualización del PR-C-02.
- La acción 16/0453/02 (prioridad 3, en estado pendiente de implantación y asignación) consiste en actualizar el procedimiento PR-CC-01 en lo relativo a las responsabilidades de PCI y a la tipología de los equipos de protección respiratoria disponibles.
- La acción 16/0453/03 (prioridad 3, en estado cerrada) consiste en actualizar el procedimiento PEI-M-04 en lo relativo a la sistemática de revisión de EAR y de sus botellas asociadas.
- La acción 16/0453/04 (prioridad 3, en estado cerrada) consiste en actualizar el PCI-23 y el PCI-29 en lo relativo a la sistemática de revisión de EAR y de sus botellas asociadas; según consta en el apartado de implantación se ha emitido la revisión 9 del PCI-29 incluyendo las botellas del CAP y CAS para su revisión trimestral, y el resto de equipos del PEI-M-04 indica que ya se encuentran incluidos en la revisión 8 del procedimiento. La inspección comprobó que no hay constancia de que el titular haya realizado la revisión del PCI-23.
- La acción 15/4705/01 (prioridad 4, en estado pendiente de implantación y asignación) consiste en revisar el proceso de lavado, uso y revisado de las máscaras teniendo en cuenta los procedimientos PR-C-03 y 06; según consta en el apartado de implantación la acción recopila las EPAC 15/4705, 15/5212, 15/5215, 15/5216 y que en fecha agosto de 2016 se realiza un cambio masivo de todos los componentes perecederos de las máscaras y se anota su caducidad en un Excel para su seguimiento.
- La entrada en PAC 16/1332 (categoría C, en estado evaluación realizada) consiste en que durante la revisión del PR-C-02 (a PAC 16/0453/01) se detecta que el apartado 6.6 no contempla el requisito del suministrador asociado al mantenimiento preventivo del equipo autónomo de respiración y se detecta que el personal que ejecuta el mantenimiento periódico de estos equipos no cumple con el requisito del suministrador

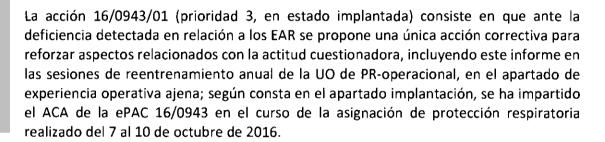
### CSN/AIN/VA2/17/955 Hoja 18 de 22

relativo a cualificación y autorización del personal. El análisis se realiza en la ePAC 16/0943. Como acciones inmediatas se verifica la fecha de fabricación de los 2 componentes afectados en los EAR de ETF y en los PEI, confirmándose que los de ETF tienen fecha igual o superior a 2006 y que parte de los del PEI también y se realiza extensión de condición. A esta ePAC se asocian las acciones 16/1332/01, 02, 03 04 y 16/0453/01.

- La acción 16/1332/01 (prioridad 3, en estado cerrada) consiste en informar a los usuarios de la debilidad detectada y adopten precauciones; según consta en el apartado implantación se ha formado a todos los miembros de la brigada de PCI, aspecto que se comprobó por la inspección.
  - La acción 16/1332/02 (prioridad 3, en estado cerrada) consiste en establecer las actuaciones pertinentes para sustituir debidamente los EAR afectados por EAR conformes; según consta en el apartado implantación, se había emitido en octubre de 2016 la especificación técnica de referencia OPE/CI-03/16 para la sustitución de equipos autónomos y solicitado nuevas espalderas de equipos autónomos. El titular manifestó que se había recibido todo el material solicitado y realizadas las sustituciones.
- La acción 16/1332/03 (prioridad 3, en estado pendiente de implantación y asignación) consiste en realizar la actualización del procedimiento PR-C-O2 para incorporar el criterio de sustitución del kit manorreductor y del kit regulador requeridos por el suministrador así como disposiciones sobre la gestión del mantenimiento de las botellas de aire comprimido de los EAR. Según consta en el apartado implantación, derivado de la acción 16/1332/02 se había establecido un contrato con una empresa certificada para suministrar los equipos a sustituir y gestionar el mantenimiento de las botellas de aire comprimido. Consta así mismo que por ello se da por satisfecho lo requerido por la ePAC 16/1332/03 y en consecuencia se da por implantada en el ámbito de la condición anómala y que la actualización del PR-C-O2 se gestionará mediante la ePAC 16/0453/02, sin condicionar el cierre de la condición anómala. La inspección comprobó que es la ePAC 16/0453/01 la acción que conlleva la revisión del PR-C-O2. En base a la información suministrada por el titular, la inspección concluyó que se puede cerrar la condición anómala sin cerrar todas las acciones de dicha condición anómala. El titular manifestó que es en el marco del CSNC donde se procederá al cierre o no de la condición anómala.
- La acción 16/1332/04 (prioridad 3, en estado cerrada) consiste en informar a los usuarios de la debilidad detectada; según consta en el apartado implantación se han remitido instrucciones al personal de PR-Operacional mediante e-mail y reforzadas en reunión

### CSN/AIN/VA2/17/955 Hoja 19 de 22

diaria de la UO de PR. La inspección comprobó que con fecha 22-JUN-2016 se había remitido el e-mail y verificó el contenido de éste; se solicitó información al titular acerca de hasta cuándo se mantiene la sistemática establecida en el e-mail y que se asocia a "recibir información de que la acción indicada ha sido cerrada (ePAC 16/1332/02), quedando resuelta la debilidad detectada", dado que la ePAC 16/1332/02 se encontraba cerrada. El titular manifestó que a fecha de la inspección, se sigue aplicando la sistemática del e-mail.



- Se mostró a la inspección el documento de Evaluación de Funcionalidad r1 de la CA-V/16-05 (ePAC 16-1332), sobre los EAR que forman parte de los equipos de protección respiratoria contemplados en el Manual de Protección radiológica (MPR) y en el PEI, sobre el que la inspección realizo comprobaciones.
- Se mostró a la inspección la condición anómala numero CA-V-16/05 en revisión 0 y el acta del CSNC en la que consta su presentación (ref. 16/09); así mismo se mostró a la inspección la condición anómala numero CA-V-16/05 en revisión 1 y el acta del CSNC en la que consta su presentación (ref. 16/11); la inspección consideró que no es objeto de inspección el tratamiento de la condición anómala, por lo que no se realizaron comprobaciones a este respecto.

# En relación al desarrollo del simulacro anual del Plan de Emergencia Interior (PEI), la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- De acuerdo a la Instrucción Técnica CSN/IT/DSN/05/02 y en cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento PEI-M-02, se había elaborado y enviado al CSN, mediante escrito del 20-FEB-2017 (ref.: CNV-L-CSN-6473), el documento "C.N. Vandellós II: Propuesta de Simulacro de Emergencia año 2017".
- El titular manifestó que se habían elaborado tanto los mensajes para el control del simulacro que serían entregados, secuencialmente, a los distintos participantes como los

### CSN/A1N/VA2/17/955 Hoja 20 de 22

mensajes de mando para reconducir el simulacro en el supuesto de que alguno de los actuantes no realizara alguna de las acciones de respuesta esperada. Se presenciaron los 60 mensajes de escenario elaborados, comprobándose que contenían las acciones de respuesta esperada de los participantes que serían objeto de evaluación pero solo para manejo del evaluador/controlador y 30 mensajes de mando preparados para reconducir el simulacro en caso de ser necesario para alcanzar los objetivos de este.

- La hora de inicio del simulacro anual de emergencia, prevista para las 9:00 horas, se vio modificada a solicitud del CSN y el simulacro comenzó a las 9:45 horas del 20-ABR-17 mediante la entrega, al Jefe de Turno actuante, del primer mensaje de control que le informaba del supuesto descrito en el escenario del simulacro. Posteriormente, el simulacro se desarrolló de acuerdo al escenario propuesto; finalizándose a las 13:15 horas del mismo día y sin que ocurrieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a las instalaciones. El seguimiento del simulacro por parte del CSN se realizó desde la Salem 2.
- Durante la realización del antedicho simulacro, la inspección se personó en la Sala de Control y en el Centro de Apoyo Técnico (CAT), en función de la activación y constitución consecuente con el escenario del simulacro. Así como en los CAOs, punto de recuento del edifico de administración y punto de actuación de la Brigada Contra Incendios y Salvamento y de los Bomberos de la Generalitat.
- Las categorías de emergencia fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI, e identificados en el transcurso del simulacro; las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEI se transmitieron al CECOP de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona y a la Sala de Emergencias 2 (Salem 2) del CSN. En el transcurso del simulacro se alcanzó Categoría III (Emergencia en el Emplazamiento) y se identificaron los sucesos iniciadores del PEI 2.3.1, 1.2.1, 3.1.6, 2.6.1, 1.1.3. El titular había previsto, de acuerdo a los supuestos del simulacro, la identificación de, al menos, los siguientes sucesos iniciadores: 2.3.1, 1.2.1, 3.1.6.
  - Durante el simulacro, los actuantes en el CAT realizaron las acciones de seguimiento del estado de la planta y evolución de las categorías de emergencia declaradas, de protección y asistencia a personal afectado, de mitigación y correctoras que están procedimentadas; registrándose, en una pizarra dispuesta en el CAT, los hitos relevantes de los acontecimientos para conocimiento general de los integrantes del CAT.
- Durante el simulacro, se activaron la unidad móvil del Programa de Vigilancia Radiológica en Emergencia (PVRE), el Centro de Soporte Exterior (CSE) de CNVA2, ubicado en el

### CSN/AIN/VA2/17/955 Hoja 21 de 22

emplazamiento de la central nuclear Ascó, y el Centro Exterior de Emergencia (CEE), ubicado en Mora D'Ebre.

- La inspección comprobó que en el transcurso del simulacro se elaboraron las listas de personal no evacuable.
- Dentro de las acciones de protección, se efectuó la concentración, el recuento y la evacuación del personal no esencial.
- La inspección comprobó que la evacuación del personal no esencial había sido completada en aproximadamente una hora.
- La inspección comprobó que no se anotó en la pizarra la hora de finalización de la evacuación.
  - En el transcurso del simulacro la inspección comprobó que en los viales del área protegida se encontraba personal exento del simulacro.
- La inspección solicitó información acerca del personal exento del simulacro y el titular informo que este año se preveía un número aproximado de 100 personas. Se informó a la inspección acerca de la entrada en PAC 16/3931 referida al número de "transparentes" identificados en los simulacros.
- La inspección comprobó que a las 10:50 horas el DPEI solicitó la activación de los Bomberos de la Generalitat de Cataluña.
- La inspección verificó la actuación del coordinador de la intervención en el punto de actuación de los Bomberos de la Generalitat.
- La inspección comprobó que fue oportunamente comunicada a la SALEM2 y al CECOP la existencia de un herido contaminado en el emplazamiento.
- Las comunicaciones telefónicas recíprocas entre el CAT, CECOP y la Salem2 del CSN no presentaron dificultades, excepto las comunicaciones por fax con la Salem 2 y el CECOP.
   Para estas comunicaciones se utilizaron los equipos y líneas telefónicas dedicadas de la red N de emergencia del CSN.

### CSN/AIN/VA2/17/955 Hoja 22 de 22

- La inspección comprobó que en el CAT, de acuerdo con el procedimiento PR-T-04, se encontraban los EAR correspondientes.
- La inspección comprobó que a las 10:50 horas el DPEI solicitó la activación de los Bomberos de la Generalitat de Cataluña.
- La inspección verificó la actuación del coordinador de la intervención en el punto de actuación de los Bomberos de la Generalitat.
- La inspección comprobó que fue oportunamente comunicada a la Salem2 y al CECOP la existencia de un herido contaminado en el emplazamiento.
- Las comunicaciones telefónicas recíprocas entre el CAT, CECOP y la Salem2 del CSN no presentaron dificultades, excepto las comunicaciones por fax con la Salem 2 y el CECOP.
   Para estas comunicaciones se utilizaron los equipos y líneas telefónicas dedicadas de la red N de emergencia del CSN.
- Por el personal de la central nuclear Vandellós II se dieron las facilidades necesarias para hacer esta inspección.

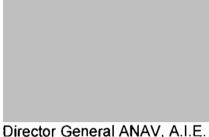
Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a ocho de junio de dos mil diecisiete.

Fdo.			
	INSPECTORA	INSPECTORA	

**TRAMITE:** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes referido, se invita a un representante autorizado de la central nuclear Vandellós II para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de esta Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/17/955 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 18 de julio de dos mil diecisiete



En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

Hoja 1 de 22, último párrafo. Comentario.

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 3 de 22, cuarto y quinto párrafos. Comentario e información adicional.

Donde dice: "... la ficha de la entrada PAC constaba que se encontraba en estado abierta y la acción asociada se encontraba en estado implantada..."

Debería decir: "... la ficha de la entrada PAC constaba que se encontraba en estado Evaluación Realizada y la acción asociada se encontraba en estado implantada..."

A fecha de emisión de estos comentarios la entrada PAC 16/8167 y su acción derivada se encuentran en estado Cerrado.

### • Hoja 4 de 22, cuarto párrafo. Comentario.

El Titular propuso el cambio a trimestral de la frecuencia de comprobación de los medios de comunicación del CAT y Sala de Control únicamente como una de las posibilidades. Se ha emitido la acción de PAC 17/3071/01 para analizar cuál es la frecuencia adecuada.

### • Hoja 5 de 22, primer párrafo. Comentario e información adicional.

Los criterios establecidos en el PEI-A-10 y PEI-M-04 establecen que en caso de pérdida de condiciones de habitabilidad de algún centro de emergencia el director del PEI decidirá si el personal de dicho centro se traslada a otro que sí reúna condiciones de habitabilidad, típicamente el CAT, Sala de Control o CAGE.

El Titular considera lo que se ha procedimentado suficiente para que junto con el buen criterio del Director del PEI apoyado en sus decisiones por los miembros del CAT se reconozcan las situaciones en las que es necesario utilizar el CAGE.

En cualquier caso se ha emitido la acción 17/3070/01 para intentar definir unos criterios más explícitos de común acuerdo con el resto de centrales españolas.

# Hoja 7 de 22, segundo párrafo. Comentario.

Los seis equipos de respiración autónomos están situados en la parte superior de unas taquillas anexas a la ubicación de los auxiliares de operación. El traslado de estos equipos se había efectuado de forma previa al de los auxiliares de operación.

### Hoja 8 de 22, cuarto párrafo. Comentario.

Está previsto que el auxiliar de operación mencionado en el párrafo reciba la formación en GG-2.11 y GG-2.12 a lo largo del segundo semestre de 2017.

# Hoja 8 de 22, quinto párrafo. Comentario.

Las guías GG-2.11 y GG-2.12 son guías enfocadas a la gestión de la Protección Radiológica durante una emergencia. En el CAT hay presencia de personal de la UO de Protección Radiológica que conoce perfectamente estas guías y puede asesorar al resto de los miembros, por lo que no se considera necesario impartir formación específica a todo el personal del CAT y Sala de Control.

# Hoja 8 de 22, séptimo párrafo. Comentario.

En relación con el párrafo matizar que la formación no se impartió para los auxiliares de operación sino para los miembros de la ORE que arrancarían los sistemas del CAGE en caso de necesidad, es decir: Director de PEI y responsables de las áreas de evaluación, operación, logística y mantenimiento.

# Hoja 9 de 22, cuarto párrafo. Comentario.

La formación continua en CAT-POE es una mejora introducida en el procedimiento PEI-M-02 en noviembre de 2016. Se impartirá por primera vez en el año 2018.

# Hoja 10 de 22, segundo párrafo. Información adicional.

Se ha emitido la acción de PAC 17/3072/01 para resolver la inconsistencia descrita en el párrafo en relación con el PEI-M-02.

# Hoja 10 de 22, sexto párrafo. Comentario.

Donde dice: "...las comprobaciones visuales y de inventario se realizan con una frecuencia mensual."

Debería decir: ""...las comprobaciones visuales y de inventario se realizan algunas con una frecuencia semanal (de acuerdo con el procedimiento PSI-100) y otras con una frecuencia mensual (de acuerdo con el procedimiento PSI-101)."

### Hoja 13 de 22, quinto párrafo. Comentario.

En relación con el párrafo matizar que cada puesto del CAT tiene su carpeta asociada y en dichas carpetas están los procedimientos específicos aplicables a cada responsable. El PEI-A-01 está incluido en la carpeta del Director del PEI.

### Hoja 14 de 22, primer párrafo. Información adicional.

Tras la visita al CAGE, se procedió a la retirada del ordenador para solucionar la incidencia y, tal y como se recoge en el párrafo, antes de la finalización de la inspección, se volvió a colocar el ordenador ya operativo en su sitio.

# Hoja 22 de 22, segundo a quinto párrafos. Comentario.

La información contenida en estos párrafos se repite al final de la hoja 21 por lo que deberían ser eliminados.

# **DILIGENCIA**

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/VA2/17/955, de fecha ocho de junio de 2017, los inspectores que la suscriben declaran, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

# Hoja 1 de 22, último párrafo.

Se acepta el comentario.

# Hoja 3 de 22, cuarto y quinto párrafos.

Se acepta el comentario, que amplía el contenido del Acta.

# Hoja 4 de 22, cuarto párrafo.

Se acepta el comentario, que no modifica el Acta.

# Hoja 5 de 22, primer párrafo.

No se acepta el comentario y se acepta la información adicional; en ambos casos, no modifica el contenido del Acta.

### Hoja 7 de 22, segundo párrafo.

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del Acta.

# Hoja 8 de 22, cuarto párrafo.

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del Acta.

# Hoja 8 de 22, quinto párrafo.

No se acepta el comentario.



### Hoja 8 de 22, séptimo párrafo.

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del Acta.

# Hoja 9 de 22, cuarto párrafo.

Se acepta el comentario, dado que la formación continua en CAT-POE fue incluida en PEI-M-02 revisión 25 de fecha 22-NOV-2016 y entendiendo que para cumplir la frecuencia de formación el titular debe impartir la formación en CAT-POE en el año 2018.

# Hoja 10 de 22, segundo párrafo.

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta.

# Hoja 10 de 22, sexto párrafo.

Se acepta el comentario.

# Hoja 13 de 22, quinto párrafo.

Se acepta el comentario, que amplía el contenido del Acta.

# Hoja 14 de 22, primer párrafo.

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del Acta.

# Hoja 22 de 22, segundo a quinto párrafos.

Se acepta el comentario.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2017.



Hoja 2 de 2 Diligencia CSN/AIN/VA2/17/955